

Original. Papel hispano-árabe, 10 fols. 350 x 250 mm. Deteriorado: Está quebrado por el centro y comidos los márgenes. Faltan 6 folios al principio.

A: Planero 2. Leja 2. Ordenanza y privilegio que dio a Córdoba Fernando III.

Ed.: GONZÁLEZ ARCE, J.D., «Ordenanzas y fuero concedidos a la ciudad de Córdoba por Fernando III», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, XVII (Granada, 1992), p. 402-411.

- 41 -

**1320, abril, 25. Ávila**

**Alfonso XI confirma, a petición del concejo de Lorca, todos sus privilegios y franquezas.**

Carta abierta. Original. Pergamino 285 + 50 x 293. Falta el sello. Conserva la cinta gris y roja. Letra gótica semicursiva.

A: Planero 1. Leja 1. Pergamino 1.

Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova de Murçia, de Jahen, del Algarbe e sennor de Molina. Al conçeio de Lorca, salut e graçia.

Sepades que Johan Oliver e Garci Perez de Mora, vuestros mandaderos, venieron a mi e a don Johan, fiio del inffante don Manuel, mio tio e mio tutor e guarda de mios regnos e mio adelantado mayor del regno de Murcia, e mostraronme los capitulos que me vos enbiastes, et otras razones muchas que me dixieron de vuestra parte en como aviades muy grand meester la mi merçed. Entre los quales capitulos me mostraron un capitulo en que me enbiavades pedir merçed que vos conffirmasse fueros e privilegios, cartas e merçedes, libertades et buenos ussos e buenas costunbres que avedes de los reyes onde yo vengo e de mí. Et yo, por vos fazer bien e merçed e por muchos serviçios e buenos que fiziastes sienpre a los reyes onde yo vengo e fazedes a mí, e por que la villa de Lorca sea mejor poblada, et con conseio e con otorgamiento del dicho don Johan, tóvelo por bien.

Et otorgovos e conffirmovos todas las cartas e privilegios e franquezas e libertades e buenos ussos e costunbres que sienpre oviestes e tenedes de los reyes onde yo vengo e de mí como dicho es. Et mando que vos valan e vos sean guardadas en todo, segunt que mejor et mas conplidamente vos fueron guardadas en tienpo de los otros reyes e en el mio fasta aqui. Et ninguno non sea ossado de vos yr nin de vos passar contra ella en ninguna cossa, so la pena que en ellos se contiene. Et sy alguno o algunos contra ello quisieren yr o passar, mando a los alcaldes e al alguazil de y de la villa que ge lo non consientan, e que les peyendren por la pena que en los dichos privilegios e cartas se contiene, et la guarden para fazer della lo que yo mandare. Et

non fagan ende al, si non a los cuerpos e a quanto oviessen me tornaria por ello. Et desto vos mandé dar esta mi carta seellada con mio seello de çera colgado.

Dada en Avila, veynte e çinco dias de abril, era de mill e trezientos e çinquenta e ocho annos. Yo, Iohan Martinez, la fiz escribir por mandado de rey e de don Iohan, su tío e su tutor.

(*Firmas*) Johan Amador. Vista, Gutierre. Archidiaconus Lucensis, Alffonso Perez. Alffonso Perez.

- 42 -

**1320, abril, 25. Ávila**

**Alfonso XI aprueba la petición del concejo de Lorca de retrasar la feria, para que comience 8 días después de san Martín y dure 15 días, con 8 días de franqueza antes y después, para evitar que coincida con las ferias de Orihuela y Murcia. Ordena que se rijan como en Murcia en las demás cuestiones relativas a la feria.**

Carta abierta. Original. Pergamino 290 + 50 x 305. Buena conservación. Le falta el sello. Letra precortesana.

A: Planero 1. Leja 1. Pergamino 14

B: Traslado de 1337 en el Libro de privilegios, fol. 31v-32r.

Ed.: CÁNOVAS COBEÑO, F., *Historia de la ciudad de Lorca*, Lorca, 1890, p. 252-253.

Reg.: GUAL, J.M., «Bases para el estudio de las ferias murcianas en la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, IX (1982), p. 41.

GONZÁLEZ CRESPO, E., «Inventario de documentos de Alfonso XI relativos al Reino de Murcia», *En la España Medieval*, nº 17 (Madrid, 1994), p. 240-241.

- 43 -

**1320, junio, 15. Valladolid**

**Alfonso XI concede al concejo de Lorca la celebración de una segunda feria, que comience cada año por el día de san Juan Bautista y dure 15 días, con las mismas condiciones que la anterior.**

Carta abierta de merced. Original.. Pergamino, 336 x 238. Falta el sello. Letra gótica semi-cursiva.

A: Planero 1. Leja 1. Pergamino 44.

B: Traslado de 1337 en el Libro de Privilegios, fol. 33rv.

Ed.: CÁNOVAS COBEÑO, F., *Historia de la ciudad de Lorca*, Lorca, 1890, p. 254- 255.